



ACUERDO CURSO DE EXTENSIÓN DE INFORMÁTICA CON FOMENTO ECONÓMICO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL

NO. 036/24-25

Acuerdo que celebran por una parte los interesados en recibir capacitación en la especialidad de Informática, representados por la C. Lic. Verónica Máyela Escalante Romero, a quien en lo sucesivo se le denominará "El grupo" y por otra parte Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 138, representado por el C. Lic. Jorge Alberto López Morales, quien en lo sucesivo se le denominará "El CE.CA.T.I. 138"

DECLARACIONES:

1.- "EL GRUPO" DECLARA

- a) Que son un grupo de personas interesadas en la capacitación y que se constituyen como grupo con la finalidad de recibir actualización en la especialidad Informática.
- b) Que tienen el interés de recibir los servicios del CE.CA.T.I. No. 138 en la asesoría, capacitación y enseñanza del curso denominado Comercio Electrónico: Ventas en Redes Sociales, que tienen la disponibilidad de aceptar tomar el curso como ha sido diseñado por EL CECATI 138, en las condiciones descritas en las cláusulas del presente acuerdo.

2. "EL CECATI No. 138" DECLARA:

- a) Que entre sus objetivos contempla el ofrecer los servicios de formación para y en el trabajo en las áreas industrial y de servicios a fin de contribuir al fomento de la productividad, a la incorporación al trabajo, al autoempleo y a la organización social para el trabajo y la producción.
- b) Desarrollar en el capacitando el sentido de compromiso social con su comunidad y facilitar el logro del objetivo de impartir capacitación y formación de calidad a aquellas personas que por su situación laboral se les dificulte tener acceso al sistema educativo en la modalidad de cursos regulares.
- c) Dar a conocer técnicas o procedimientos encaminados a la actualización o especialización de los interesados.
- d) Coadyuvar al incremento de la productividad mediante el perfeccionamiento de las capacidades de la mano de obra.
- e) Que es una institución educativa debidamente constituida y registrada ante la Secretaría de Educación Pública con el número 08DBT0007U, y ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con el número CCT90021213813.



- f) Que cuenta con el personal calificado para impartir el curso de Comercio Electrónico: Ventas en Redes Sociales.

3. Una vez señaladas las declaraciones, las partes convienen en formalizar el presente instrumento a través de las siguientes

CLAUSULAS:

- I. El presente ACUERDO tiene la finalidad de proporcionar a los integrantes del grupo solicitante; (se anexa lista); la capacitación en el curso de Comercio Electrónico: Ventas en Redes Sociales.
- II. El grupo será responsable de proporcionar: los documentos de identificación, escolaridad, localización, fotografías y el pago correspondiente a la inscripción de cada uno de los integrantes del grupo tres días antes de iniciar el curso.
- III. El CECATI 138 impartirá el curso de extensión, presencial denominado Comercio Electrónico: Ventas en Redes Sociales, con duración de 40 horas. Con fecha de inicio el 16 de enero de 2025, y de término el 05 de febrero de 2025, con un horario de 08:00 hrs. a 12:00 hrs. los días martes y jueves. La impartición de dicho curso será en el Taller de Informática. Designando como instructora a la C. Crystal del Rocío Olivares Pizarro, quedando dentro de su horario de trabajo ya que es instructora interna.
- IV. La Presidencia Municipal de Cd. Cuauhtémoc apoya a través de la DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, con la publicidad para llevar a cabo este curso, dirigido a la población marginada y grupos vulnerables.
- V. El curso está integrado por un grupo de 03 alumnos, a los cuales se les pagara su inscripción a través de acuerdo de colaboración firmado con Fomento Económico de Presidencia Municipal, el costo es de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 MN), el total de ingreso será de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 MN), el cual será cubierto por la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc según el acuerdo firmado el día 02 de enero del presente año, con la DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.
- VI. LA PRESIDENCIA MUNICIPAL hará las gestiones correspondientes ante el Servicio Nacional de Empleo de la STPS. Para promover cursos del CECATI NO. 138 en el municipio, dentro del plantel o en acciones móviles.
- VII. La DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO canalizará a los candidatos a las instalaciones de CECATI, para su inscripción en tiempo y con la papelería solicitada.
- VIII. El CECATI 138 impartirá el curso en apego al programa analítico autorizado.



- IX. EL CECATI 138 proporcionará las instalaciones, los equipos y herramientas necesarios para el desarrollo de las prácticas contempladas en el programa.
- X. EL CECATI 138 expedirá una *Constancia* oficial del curso de extensión a los capacitados que hayan acreditado el curso.
- XI. La firma del presente acuerdo representa un compromiso para elevar la calidad de la educación en nuestro país, para mantener la vinculación escuela-sociedad, contribuyendo a abatir el rezago educativo.
- XII. Lo no especificado en el presente acuerdo será resuelto por acuerdo de las partes en una reunión organizada y coordinada por la dirección en plantel.
- XIII. El presente acuerdo tendrá vigencia exclusivamente por el periodo que dure la impartición del curso

Leído el acuerdo, enteradas las partes del contenido del mismo lo firman de común acuerdo en Cd. de Cuauhtémoc, Chih. 16 de enero de 2025.

POR "EL CECATI 138"



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS
DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

LIC. JORGE ALBERTO LÓPEZ MORALES
DIRECTOR DEL PLANTEL

POR "EL GRUPO"

[Handwritten Signature]

S.E.M.S.

C. LIC. VERÓNICA MÁYELA ESCALANTE ROMERO
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO
Y TURISMO MUNICIPAL



LA INSTRUCTORA

[Handwritten Signature]

C. CRYSTAL DEL ROCÍO OLIVARES PIZARRO.



ACUERDO CURSO DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DEL AUTOMÓVIL CON
FOMENTO ECONÓMICO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL

ECI 037/24-25

Acuerdo que celebran por una parte los interesados en recibir capacitación en la especialidad de Mantenimiento Electromecánico del Automóvil, representados por la C. Lic. Verónica Máyela Escalante Romero, a quien en lo sucesivo se le denominará "El grupo" y por otra parte el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 138, representado por el C. Lic. Jorge Alberto López Morales, quien en lo sucesivo se le denominará "El CE.CA.T.I. 138"

DECLARACIONES:

1.- "EL GRUPO" DECLARA

- a) Que son un grupo de personas interesadas en la capacitación y que se constituyen como grupo con la finalidad de recibir actualización en la especialidad de Mantenimiento Electromecánico del Automóvil.
- b) Que tienen el interés de recibir los servicios del CE.CA.T.I. No. 138 en la asesoría, capacitación y enseñanza del curso denominado Diagnóstico al Sistema Eléctrico Automotriz, que tienen la disponibilidad de aceptar tomar el curso como ha sido diseñado por EL CECATI 138, en las condiciones descritas en las cláusulas del presente acuerdo.

2. "EL CECATI No. 138" DECLARA:

- a) Que entre sus objetivos contempla el ofrecer los servicios de formación para y en el trabajo en las áreas industrial y de servicios a fin de contribuir al fomento de la productividad, a la incorporación al trabajo, al autoempleo y a la organización social para el trabajo y la producción.
- b) Desarrollar en el capacitando el sentido de compromiso social con su comunidad y facilitar el logro del objetivo de impartir capacitación y formación de calidad a aquellas personas que por su situación laboral se les dificulte tener acceso al sistema educativo en la modalidad de cursos regulares.
- c) Dar a conocer técnicas o procedimientos encaminados a la actualización o especialización de los interesados.
- d) Coadyuvar al incremento de la productividad mediante el perfeccionamiento de las capacidades de la mano de obra.
- e) Que es una institución educativa debidamente constituida y registrada ante la Secretaría de Educación Pública con el número 08DBT0007U, y ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con el número CCT90021213813.
- f) Que cuenta con el personal calificado para impartir el curso de Diagnóstico al Sistema Eléctrico Automotriz.



3. Una vez señaladas las declaraciones, las partes convienen en formalizar el presente instrumento a través de las siguientes

CLAUSULAS:

- I. El presente ACUERDO tiene la finalidad de proporcionar a los integrantes del grupo solicitante; (se anexa lista); la capacitación en el curso de **Diagnóstico al Sistema Eléctrico Automotriz.**
- II. El grupo será responsable de proporcionar: los documentos de identificación, escolaridad, localización, fotografías y el pago correspondiente a la inscripción de cada uno de los integrantes del grupo tres días antes de iniciar el curso.
- III. El CECATI 138 impartirá el curso Regular presencial denominado **Diagnóstico al Sistema Eléctrico Automotriz,** con duración de 60 horas. Con fecha de inicio el 23 de enero de 2025, y de término el 25 de febrero de 2025, con un horario de 08:30 hrs. a 14:30 hrs. los días martes y jueves, la impartición de dicho curso será en el Taller de Mantenimiento Electromecánico del Automóvil y Electrónica Automotriz. Designando como instructor al C. Ing. Víctor Manuel Mendoza Mendoza, quedando dentro de su horario de trabajo ya que es instructor interno.
- IV. La Presidencia Municipal de Cd. Cuauhtémoc apoya a través del DEPARTAMENTO DE FOMENTO ECONÓMICO, con la publicidad para llevar a cabo este curso, dirigido a la población marginada y grupos vulnerables.
- V. El curso está integrado por un grupo de 06 alumnos a los cuales se les pagara su inscripción a través de acuerdo de colaboración firmado con Fomento Económico de Presidencia Municipal, el costo es de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 MN), por ser alumnos, el **total de ingreso** será de **\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 MN)**, el cual será cubierto por la presidencia municipal de Cuauhtémoc según el convenio firmado el día 02 de enero del presente año, con la DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURÍSTICO MUNICIPAL
- VI. LA PRESIDENCIA MUNICIPAL hará las gestiones correspondientes ante el Servicio Nacional de Empleo de la STPS. Para promover cursos del CECATI NO. 138 en el municipio, dentro del plantel o en acciones móviles.
- VII. La DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO canalizará a los candidatos para el curso, al CECATI 138, para su inscripción en tiempo y con la papelería solicitada.
- VIII. El CECATI 138 impartirá el curso en apego al programa analítico autorizado.
- IX. EL CECATI 138 proporcionará las instalaciones, los equipos y herramientas necesarios para el desarrollo de las prácticas contempladas en el programa.
- X. EL CECATI 138 expedirá Constancia oficial de curso regular a los capacitados que hayan acreditado todo el contenido temático del PEA.
- XI. La firma del presente acuerdo representa un compromiso para elevar la calidad de la educación en nuestro país, para mantener la vinculación escuela-sociedad, contribuyendo a abatir el rezago educativo.



XII. Lo no especificado en el presente acuerdo será resuelto por acuerdo de las partes en una reunión organizada y coordinada por la dirección en plantel.

XIII. El presente acuerdo tendrá vigencia exclusivamente por el periodo que dure la impartición del curso

Leído el acuerdo, enteradas las partes del contenido del mismo lo firman de común acuerdo en Cd. de Cuauhtémoc, Chih. 23 de enero de 2025.

POR "EL CECATI 138"

POR "EL GRUPO"


S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS
DE FOMENTO PARA EL TRABAJO
CECATI NO. 138
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.



S.E.M.S.
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y
TURÍSTICO MUNICIPAL

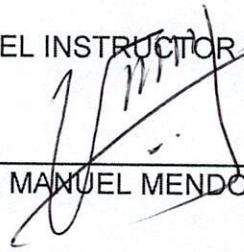


C. LIC. JORGE A. LÓPEZ MORALES
DIRECTOR

C. LIC. VERÓNICA M. ESCALANTE ROMERO
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y
TURÍSTICO MUNICIPAL



EL INSTRUCTOR



C. ING. VÍCTOR MANUEL MENDOZA MENDOZA.



ACUERDO DE COLABORACIÓN

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO MUNICIPAL**, EN LO SUCESIVO **"EL MUNICIPIO"** REPRESENTADO POR LA **C.P. Y M. AUD. VERÓNICA MÁYELA ESCALANTE ROMERO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURÍSTICO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, Y POR OTRA EL **CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NO. 138** DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, EN LO SUCESIVO **"EL CECATI"**, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DEL PLANTEL, EL **LIC. JORGE ALBERTO LÓPEZ MORALES**, PARA LA OPERACIÓN DE CAPACITACIÓN REQUERIDA; CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DEL PLANTEL

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO CENTRALIZADO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, QUIEN A SU VEZ DEPENDE DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 2.- QUE ESTE ACUERDO SE APEGA A LAS DISPOSICIONES VIGENTES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO.
- 3.- QUE TIENE FACULTADES PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN FORMAL PARA Y EN EL TRABAJO, A TRAVÉS DE SUS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y HUMANOS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES.
- 4.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AV. NICOLÁS BRAVO Y CALLE 2 DE ABRIL S/N, COLONIA PROGRESO, CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, C.P. 31550.
- 5.- QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ACTUALES DE LA NACIÓN, MANIFIESTA SU INTERÉS DE COADYUVAR EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA CAPACITACIÓN QUE SERÁ DIRIGIDA A TODO AQUEL QUE LO DEMANDE.
- 6.- QUE ASIMISMO DICHO PROGRAMA ELEVARÁ LA PRODUCTIVIDAD EN LA REGIÓN, AL IMPARTIR UNA CAPACITACIÓN PERTINENTE Y DE CALIDAD QUE SERÁ AVALADA CON UN RECONOCIMIENTO OFICIAL EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.

II. DECLARA EL MUNICIPIO

- 1.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 132 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 8 Y

- II FRACCIÓN XVI DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, PARTE INTEGRANTE DEL ESTADO Y BASE DE SU ORGANIZACIÓN TERRITORIAL POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.
- 2.- QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, Y ACTÚAN EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
 - 3.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AV. ALLENDE Y AGUSTÍN MELGAR NO.15, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, C.P. 31500
 - 4.- LA **C.P. Y M. AUD. VERÓNICA MÁYELA ESCALANTE ROMERO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURÍSTICO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024, POR EL LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE ACUERDO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LA INTERRELACIÓN ENTRE **"EL CECATI"** Y **"EL MUNICIPIO"** PARA LA OPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DE LA CAPACITACIÓN REQUERIDA.

SEGUNDA.- "EL CECATI" Y LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURÍSTICO MUNICIPAL "EL MUNICIPIO", ACUERDAN QUE PAGARÁ POR ALUMNO \$250.00 (DOSCIENOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), EN CURSOS PRESENCIALES DE CECATI, Y EL ALUMNO PAGARA \$250.00 (DOSCIENOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) EN CURSOS PRESENCIALES, INCLUIDO EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS Y SEGURO DE VIDA ESTUDIANTIL.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" APOYARA CON BECAS DE INSCRIPCIÓN A ALUMNOS DE ESCASOS RECURSOS Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE SE INSCRIBAN EN LOS CURSOS DE LAS ESPECIALIDADES DE USO DE LA LENGUA INGLESA EN DIVERSOS CONTEXTOS (INGLÉS), QUE SE IMPARTE LOS DÍAS MARTES Y JUEVES, ASÍ COMO MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO DEL AUTOMÓVIL (MECÁNICA AUTOMOTRIZ), EL CUAL SE IMPARTE LOS DÍAS LUNES Y MIÉRCOLES Y LOS DÍAS JUEVES Y VIERNES, AMBOS EN EL TURNO VESPERTINO EN LA MODALIDAD DE ACCIÓN MÓVIL DE CAPACITACIÓN (AMC), EN LAS INSTALACIONES DEL CECYTECH CUAUHTÉMOC, DURANTE EL PERIODO FEBRERO-JUNIO DEL 2025. ACUERDA QUE PAGARA POR ALUMNO \$250.00 (DOSCIENOS PESOS 00/100 M.N.).

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" APOYARA CON LA PROMOCIÓN DE CURSOS BECADOS Y LIQUIDARÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A APOYAR A **"EL CECATI"**, EN PROGRAMAS DE MEJORA EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EN QUE PUEDA BENEFICIARSE EL PLANTEL, ASÍ COMO EN SITUACIONES QUE EL MISMO NECESITE A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES DEL MUNICIPIO



SEXTA.- LOS ALUMNOS INSCRITOS EN LOS CURSOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE **"EL CECATI"**, AFECTO DE OBTENER EL DIPLOMA O CONSTANCIA QUE ACREDITE LA TERMINACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL CURSO, QUE SON:

- ✚ APROBAR SATISFACTORIAMENTE LA CAPACITACIÓN DEL CURSO
- ✚ CUMPLIR CON EL 100% DE LAS PRÁCTICAS QUE SE ESTABLEZCAN
- ✚ CUMPLIR CON EL 90% DE ASISTENCIA

SÉPTIMA.- "EL CECATI" SE COMPROMETE A ENTREGAR A LOS ALUMNOS AL TÉRMINO DE CADA CURSO IMPARTIDO, UN DIPLOMA O CONSTANCIA QUE CERTIFIQUE LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, DESTREZA Y APTITUDES ADQUIRIDAS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

OCTAVA.- "EL CECATI" SE COMPROMETE A ENTREGAR CREDENCIAL QUE LAS AVALE COMO ESTUDIANTES DEL PLANTEL, A LOS ALUMNOS QUE ASÍ LO SOLICITEN Y QUE ENTREGUEN FOTOGRAFÍA RECIENTE.

NOVENA.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, Y TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DECIMA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO ASÍ COMO LOS ACUERDOS NO PREVISTOS EN EL MISMO Y QUE SE CONVENGAN POSTERIORMENTE.

DECIMA PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE ACUERDO NO PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN TANTO EXISTAN ALUMNOS EN PROCESO DE CAPACITACIÓN.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS Y ALCANCES, SE FIRMA EN CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL CECATI"



S.E.P.
DIRECCION GENERAL DE CENTROS
DE FORMACION PARA EL TRABAJO
CECATI NO. 132
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

C. LIC. JORGE ALBERTO LÓPEZ MORALES
DIRECTOR DEL CECATI 132

POR "EL MUNICIPIO"

C.P. Y M. AUD. VERÓNICA MÁYELA ESCALANTE ROMERO
DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURÍSTICO
MUNICIPAL





ACUERDO DE COLABORACIÓN

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO MUNICIPAL**, EN LO SUCESIVO “**EL MUNICIPIO**” REPRESENTADO POR LA **C.P. Y M. AUD. VERÓNICA MÁYELA ESCALANTE ROMERO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURÍSTICO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, Y POR OTRA EL **CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NO. 138** DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, EN LO SUCESIVO “**EL CECATI**”, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DEL PLANTEL, EL **LIC. JORGE ALBERTO LÓPEZ MORALES**, PARA LA OPERACIÓN DE CAPACITACIÓN REQUERIDA; CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DEL PLANTEL

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO CENTRALIZADO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, QUIEN A SU VEZ DEPENDE DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 2.- QUE ESTE ACUERDO SE APEGA A LAS DISPOSICIONES VIGENTES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO.
- 3.- QUE TIENE FACULTADES PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN FORMAL PARA Y EN EL TRABAJO, A TRAVÉS DE SUS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y HUMANOS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES.
- 4.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AV. NICOLÁS BRAVO Y CALLE 2 DE ABRIL S/N, COLONIA PROGRESO, CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, C.P. 31550.
- 5.- QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ACTUALES DE LA NACIÓN, MANIFIESTA SU INTERÉS DE COADYUVAR EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA CAPACITACIÓN QUE SERÁ DIRIGIDA A TODO AQUEL QUE LO DEMANDE.
- 6.- QUE ASIMISMO DICHO PROGRAMA ELEVARÁ LA PRODUCTIVIDAD EN LA REGIÓN, AL IMPARTIR UNA CAPACITACIÓN PERTINENTE Y DE CALIDAD QUE SERÁ AVALADA CON UN RECONOCIMIENTO OFICIAL EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.

II. DECLARA EL MUNICIPIO

- 1.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 132 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 8 Y 11 FRACCIÓN XVI DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, PARTE INTEGRANTE DEL ESTADO Y BASE DE SU ORGANIZACIÓN TERRITORIAL POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.



- 2.- QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, Y ACTÚAN EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- 3.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AV. ALLENDE Y AGUSTÍN MELGAR NO. 15, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, C.P. 31500
- 4.- LA **C.P. Y M. AUD. VERÓNICA MÁYELA ESCALANTE ROMERO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURÍSTICO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024, POR EL LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE ACUERDO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LA INTERRELACIÓN ENTRE **"EL CECATI"** Y **"EL MUNICIPIO"** PARA LA OPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DE LA CAPACITACIÓN REQUERIDA.

SEGUNDA.- "EL CECATI" Y LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURÍSTICO MUNICIPAL "EL MUNICIPIO", APOYARA CON BECAS DE INSCRIPCIÓN A ALUMNOS DE ESCASOS RECURSOS Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE SE INSCRIBAN EN LOS CURSOS DE LA ESPECIALIDAD DE INFORMÁTICA QUE SE IMPARTE DE FORMA AUTOGESTIVA Y ES EVALUADA EN LA PLATAFORMA DE CLASS-ROOM, LOS DÍAS VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 12:00 HRS, DURANTE EL PERIODO FEBRERO-JUNIO DEL 2025. ACUERDA QUE PAGARA POR ALUMNO \$135.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). YA QUE ES UN CURSO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA, LOS ALUMNOS REALIZARAN EL DEPOSITO DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N) POR MODULO, DONDE SE INCLUYE LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS POR SER CURSO EN LA MODALIDAD AUTOGESTIVO.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" APOYARA CON LA PROMOCIÓN DE CURSOS BECADOS Y LIQUIDARÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A APOYAR A **"EL CECATI"**, EN PROGRAMAS DE MEJORA EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EN QUE PUEDA BENEFICIARSE EL PLANTEL, ASÍ COMO EN SITUACIONES QUE EL MISMO NECESITE A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES DEL MUNICIPIO

QUINTA.- LOS ALUMNOS INSCRITOS EN LOS CURSOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE **"EL CECATI"**, AFECTO DE OBTENER EL DIPLOMA O CONSTANCIA QUE ACREDITE LA TERMINACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL CURSO, QUE SON:

- ✚ APROBAR SATISFACTORIAMENTE LA CAPACITACIÓN DEL CURSO
- ✚ CUMPLIR CON EL 100% DE LAS PRÁCTICAS QUE SE ESTABLEZCAN
- ✚ CUMPLIR CON EL 90% DE ASISTENCIA

SEXTA.- "EL CECATI" SE COMPROMETE A ENTREGAR A LOS ALUMNOS AL TÉRMINO DE CADA CURSO IMPARTIDO, UN DIPLOMA O CONSTANCIA QUE CERTIFIQUE LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, DESTREZA Y APTITUDES ADQUIRIDAS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.



Educación
Secretaría de Educación Pública



SÉPTIMA.- "EL CECATI" SE COMPROMETE A ENTREGAR CREDENCIAL QUE LAS AVALE COMO ESTUDIANTES DEL PLANTEL, A LOS ALUMNOS QUE ASÍ LO SOLICITEN Y QUE ENTREGUEN FOTOGRAFÍA RECIENTE.

OCTAVA.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, Y TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025.

NOVENA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO ASÍ COMO LOS ACUERDOS NO PREVISTOS EN EL MISMO Y QUE SE CONVENGAN POSTERIORMENTE.

DECIMA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE ACUERDO NO PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN TANTO EXISTAN ALUMNOS EN PROCESO DE CAPACITACIÓN.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS Y ALCANCES, SE FIRMA EN CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL CECATI"



POR "EL MUNICIPIO"



C. LIC. JORGE ALBERTO LÓPEZ MORALES
DIRECTOR DEL CECATI

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS
DE FORMACION PARA EL TRABAJO
CECATI NO. 133
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

C.P.M.M. AUD. VERÓNICA MAYELA ESCALANTE ROMERO
DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURÍSTICO
MUNICIPAL.



ACUERDO CURSO DE EXTENSIÓN AUTOGESTIVO DE INFORMÁTICA CON FOMENTO
ECONÓMICO Y TURÍSTICO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL

NO. 041/24-25

Acuerdo que celebran por una parte los interesados en recibir capacitación en la especialidad de Informática, representados por la C. Lic. Verónica Májela Escalante Romero, a quien en lo sucesivo se le denominará "El grupo" y por otra parte Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 138, representado por el C. Lic. Jorge Alberto López Morales, quien en lo sucesivo se le denominará "El CE.CA.T.I. 138"

DECLARACIONES:

1.- "EL GRUPO" DECLARA

- a) Que son un grupo de personas interesadas en la capacitación y que se constituyen como grupo con la finalidad de recibir actualización en la especialidad Informática.
- b) Que tienen el interés de recibir los servicios del CE.CA.T.I. No. 138 en la asesoría, capacitación y enseñanza del curso denominado Creación y Formato de un Documento Digital en Word, que tienen la disponibilidad de aceptar tomar el curso como ha sido diseñado por EL CECATI 138, en las condiciones descritas en las cláusulas del presente acuerdo.

2. "EL CECATI No. 138" DECLARA:

- a) Que entre sus objetivos contempla el ofrecer los servicios de formación para y en el trabajo en las áreas industrial y de servicios a fin de contribuir al fomento de la productividad, a la incorporación al trabajo, al autoempleo y a la organización social para el trabajo y la producción.
- b) Desarrollar en el capacitando el sentido de compromiso social con su comunidad y facilitar el logro del objetivo de impartir capacitación y formación de calidad a aquellas personas que por su situación laboral se les dificulte tener acceso al sistema educativo en la modalidad de cursos regulares.
- c) Dar a conocer técnicas o procedimientos encaminados a la actualización o especialización de los interesados.
- d) Coadyuvar al incremento de la productividad mediante el perfeccionamiento de las capacidades de la mano de obra.
- e) Que es una institución educativa debidamente constituida y registrada ante la Secretaría de Educación Pública con el número 08DBT0007U, y ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con el número CCT90021213813.



- f) Que cuenta con el personal calificado para impartir el curso de Creación y Formato de un Documento Digital en Word.

3. Una vez señaladas las declaraciones, las partes convienen en formalizar el presente instrumento a través de las siguientes

CLAUSULAS:

- I. El presente ACUERDO tiene la finalidad de proporcionar a los integrantes del grupo solicitante; [se anexa lista]; la capacitación en el curso de Creación y Formato de un Documento Digital en Word.
- II. El grupo será responsable de proporcionar: los documentos de identificación, escolaridad, localización, fotografías y el pago correspondiente a la inscripción de cada uno de los integrantes del grupo tres días antes de iniciar el curso.
- III. El CECATI 138 impartirá el curso de extensión [autogestivo] denominado Creación y Formato de un Documento Digital en Word, con duración de 20 horas. Con fecha de inicio el 07 de febrero de 2025, y de término el 07 de marzo de 2025, con un horario de 08:00 hrs. a 12:00 hrs. los días viernes. La impartición de dicho curso será a través de la plataforma CLASS-ROOM en el Taller de Informática. Designando como instructora a la C. Crystal del Rocío Olivares Pizarro, quedando dentro de su horario de trabajo ya que es instructora interna.
- IV. La Presidencia Municipal de Cd. Cuauhtémoc apoya a través de la DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURÍSTICO MUNICIPAL, con la publicidad para llevar a cabo este curso, dirigido a la población marginada y grupos vulnerables.
- V. El curso está integrado por un grupo de 33 alumnos, a los cuales se les pagara su inscripción a través de acuerdo de colaboración firmado con Fomento Económico de Presidencia Municipal, el costo es de \$135.00 (ciento treinta y cinco pesos 00/100 MN), el total de ingreso será de \$4,455.00 [cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 MN], el cual será cubierto por la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc según el acuerdo firmado el día 04 de febrero del presente año, con la DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURÍSTICO MUNICIPAL. Ya que es un curso en la modalidad a distancia, los alumnos realizaran el depósito de \$100.00 (cien pesos 00/100 MN)
- VI. LA PRESIDENCIA MUNICIPAL hará las gestiones correspondientes ante el Servicio Nacional de Empleo de la STPS. Para promover cursos del CECATI NO. 138 en el municipio, dentro del plantel o en acciones móviles.



- VII. La DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO canalizará a los candidatos a las instalaciones de CECATI, para su inscripción en tiempo y con la papelería solicitada.
- VIII. El CECATI 138 impartirá el curso en apego al programa analítico autorizado.
- IX. EL CECATI 138 proporcionará las instalaciones, los equipos y herramientas necesarios para el desarrollo de las prácticas contempladas en el programa.
- X. EL CECATI 138 expedirá una *Constancia* oficial del curso de extensión a los capacitados que hayan acreditado el curso.
- XI. La firma del presente acuerdo representa un compromiso para elevar la calidad de la educación en nuestro país, para mantener la vinculación escuela-sociedad, contribuyendo a abatir el rezago educativo.
- XII. Lo no especificado en el presente acuerdo será resuelto por acuerdo de las partes en una reunión organizada y coordinada por la dirección en plantel.
- XIII. El presente acuerdo tendrá vigencia exclusivamente por el periodo que dure la impartición del curso

Leído el acuerdo, enteradas las partes del contenido del mismo lo firman de común acuerdo en Cd. de Cuauhtémoc, Chih. 07 de Febrero de 2025.

POR "EL CECATI 138"



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS
DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

LIC. JORGE ALBERTO LÓPEZ MORALES
DIRECTOR DEL PLANTEL CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

POR "EL GRUPO"



S.E.M.S.
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO
Y TURISMO MUNICIPAL



LA INSTRUCTORA



C. CRYSTAL DEL ROCÍO OLIVARES PIZARRO.



ACUERDO CURSO DE EXTENSIÓN (AMC) DE INFORMÁTICA CON FOMENTO
ECONÓMICO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL

NO. 045/24-25

Acuerdo que celebran por una parte los interesados en recibir capacitación en la especialidad de Informática, representados por la C. Lic. Verónica Máyela Escalante Romero, a quien en lo sucesivo se le denominará "El grupo" y por otra parte Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 138, representado por el C. Lic. Jorge Alberto López Morales, quien en lo sucesivo se le denominará "El CE.CA.T.I. 138"

DECLARACIONES:

1.- "EL GRUPO" DECLARA

- a) Que son un grupo de personas interesadas en la capacitación y que se constituyen como grupo con la finalidad de recibir actualización en la especialidad Informática.
- b) Que tienen el interés de recibir los servicios del CE.CA.T.I. No. 138 en la asesoría, capacitación y enseñanza del curso denominado Herramientas de Office, que tienen la disponibilidad de aceptar tomar el curso como ha sido diseñado por EL CECATI 138, en las condiciones descritas en las cláusulas del presente acuerdo.

2. "EL CECATI No. 138" DECLARA:

- a) Que entre sus objetivos contempla el ofrecer los servicios de formación para y en el trabajo en las áreas industrial y de servicios a fin de contribuir al fomento de la productividad, a la incorporación al trabajo, al autoempleo y a la organización social para el trabajo y la producción.
- b) Desarrollar en el capacitando el sentido de compromiso social con su comunidad y facilitar el logro del objetivo de impartir capacitación y formación de calidad a aquellas personas que por su situación laboral se les dificulte tener acceso al sistema educativo en la modalidad de cursos regulares.
- c) Dar a conocer técnicas o procedimientos encaminados a la actualización o especialización de los interesados.
- d) Coadyuvar al incremento de la productividad mediante el perfeccionamiento de las capacidades de la mano de obra.
- e) Que es una institución educativa debidamente constituida y registrada ante la Secretaría de Educación Pública con el número 08DBT0007U, y ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con el número CCT90021213813.
- f) Que cuenta con el personal calificado para impartir el curso de Herramientas de Office.



3. Una vez señaladas las declaraciones, las partes convienen en formalizar el presente instrumento a través de las siguientes

CLAUSULAS:

- I. El presente ACUERDO tiene la finalidad de proporcionar a los integrantes del grupo solicitante; (se anexa lista); la capacitación en el curso de **Herramientas de Office.**
- II. El grupo será responsable de proporcionar: los documentos de identificación, escolaridad, localización, fotografías y el pago correspondiente a la inscripción de cada uno de los integrantes del grupo tres días antes de iniciar el curso.
- III. El CECATI 138 impartirá el curso presencial denominado **Herramientas de Office.** con duración de **45** horas. Con fecha de inicio el **14 de enero de 2025**, y de término el **29 de abril de 2025**, con un horario de 16:00 hrs. a 19:00 hrs. los días jueves. La impartición de dicho curso será en las instalaciones de la Asociación Civil Almas Nuevas ubicado en calle Tulipanes y No.3240 de la Col. Burócrata, en la Modalidad de Acción Móvil de Capacitación. Designando como instructor al C. Carlos Alejandro Ortega Ortiz, quedando dentro de su horario de trabajo ya que es instructor interno.
- IV. La Presidencia Municipal de Cd. Cuauhtémoc apoya a través de la DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURÍSTICO MUNICIPAL, con la publicidad para llevar a cabo este curso, dirigido a la población marginada y grupos vulnerables.
- V. El curso está integrado por un grupo de **12** mujeres, en situación vulnerable y que se encuentran Internas en el centro de rehabilitación Almas Nuevas A.C., a las cuales se les pagara su inscripción a través de acuerdo de colaboración firmado con Fomento Económico de Presidencia Municipal, el costo es de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 MN), por alumna el **total de ingreso** será de **\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 MN)**, el cual será cubierto por la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc según el acuerdo firmado el día 04 de febrero del presente año, con la DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO MUNICIPAL Y TURÍSTICO MUNICIPAL.
- VI. LA PRESIDENCIA MUNICIPAL hará las gestiones correspondientes ante el Servicio Nacional de Empleo de la STPS. Para promover cursos del CECATI NO. 138 en el municipio, dentro del plantel o en acciones móviles.
- VII. LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO canalizará a los candidatos para el curso, al CECATI 138, para su inscripción en tiempo y con la papelería solicitada.
- VIII. El CECATI 138 impartirá el curso en apego al programa analítico autorizado.
- IX. EL CECATI 138 proporcionará los equipos y herramientas necesarios para el desarrollo de las prácticas contempladas en el programa.
- X. EL CECATI 138 expedirá una **Constancia** oficial del curso de extensión a los capacitados que hayan acreditado el curso.



- XI. La firma del presente acuerdo representa un compromiso para elevar la calidad de la educación en nuestro país, para mantener la vinculación escuela-sociedad, contribuyendo a abatir el rezago educativo.
- XII. Lo no especificado en el presente acuerdo será resuelto por acuerdo de las partes en una reunión organizada y coordinada por la dirección en plantel.
- XIII. El presente acuerdo tendrá vigencia exclusivamente por el periodo que dure la impartición del curso

Leído el acuerdo, enteradas las partes del contenido del mismo lo firman de común acuerdo en Cd. de Cuauhtémoc, Chih. 14 de enero de 2025.

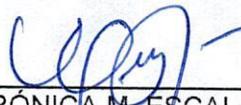
POR "EL CECATI 138"



S.E.P. S.E.M.S.
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS
DE FOMENTO PARA EL TRABAJO

C. LIC. JORGE A. LÓPEZ MORALES
DIRECTOR DEL PLANTEL CECATI NO. 133
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

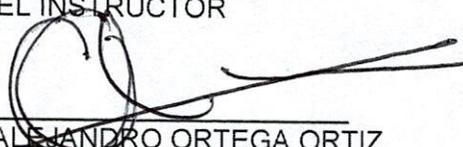
POR "EL GRUPO"



C. LIC. VERÓNICA M. ESCALANTE ROMERO
DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO
Y TURÍSTICO MUNICIPAL
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.



EL INSTRUCTOR



C. CARLOS ALEJANDRO ORTEGA ORTIZ.



ACUERDO CURSO DE EXTENSIÓN (AMC) DE INFORMÁTICA CON FOMENTO
ECONÓMICO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL

NO. 044/24-25

Acuerdo que celebran por una parte los interesados en recibir capacitación en la especialidad de Informática, representados por la C. Lic. Verónica Máyela Escalante Romero, a quien en lo sucesivo se le denominará "El grupo" y por otra parte Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 138, representado por el C. Lic. Jorge Alberto López Morales, quien en lo sucesivo se le denominará "El CE.CA.T.I. 138"

DECLARACIONES:

1.- "EL GRUPO" DECLARA

- a) Que son un grupo de personas interesadas en la capacitación y que se constituyen como grupo con la finalidad de recibir actualización en la especialidad Informática.
- b) Que tienen el interés de recibir los servicios del CE.CA.T.I. No. 138 en la asesoría, capacitación y enseñanza del curso denominado Herramientas de office, que tienen la disponibilidad de aceptar tomar el curso como ha sido diseñado por EL CECATI 138, en las condiciones descritas en las cláusulas del presente acuerdo.

2. "EL CECATI No. 138" DECLARA:

- a) Que entre sus objetivos contempla el ofrecer los servicios de formación para y en el trabajo en las áreas industrial y de servicios a fin de contribuir al fomento de la productividad, a la incorporación al trabajo, al autoempleo y a la organización social para el trabajo y la producción.
- b) Desarrollar en el capacitando el sentido de compromiso social con su comunidad y facilitar el logro del objetivo de impartir capacitación y formación de calidad a aquellas personas que por su situación laboral se les dificulte tener acceso al sistema educativo en la modalidad de cursos regulares.
- c) Dar a conocer técnicas o procedimientos encaminados a la actualización o especialización de los interesados.
- d) Coadyuvar al incremento de la productividad mediante el perfeccionamiento de las capacidades de la mano de obra.
- e) Que es una institución educativa debidamente constituida y registrada ante la Secretaría de Educación Pública con el número 08DBT0007U, y ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con el número CCT90021213813.
- f) Que cuenta con el personal calificado para impartir el curso de Herramientas de office.



3. Una vez señaladas las declaraciones, las partes convienen en formalizar el presente instrumento a través de las siguientes

CLAUSULAS:

I. El presente ACUERDO tiene la finalidad de proporcionar a los integrantes del grupo solicitante; (se anexa lista); la capacitación en el curso de **Herramientas de office.**

II. El grupo será responsable de proporcionar: los documentos de identificación, escolaridad, localización, fotografías y el pago correspondiente a la inscripción de cada uno de los integrantes del grupo tres días antes de iniciar el curso.

III. El CECATI 138 impartirá el curso de extensión presencial denominado **Herramientas de office.** con duración de 45 horas. Con fecha de inicio el 16 de enero de 2025, y de término el 08 de mayo de 2025, con un horario de 16:00 hrs. a 19:00 hrs. los días martes. La impartición de dicho curso será en las instalaciones de la Asociación Civil Almas Nuevas ubicado en calle Tulipanes No. 3240 de la Col. Burócrata, en la Modalidad de Acción Móvil de Capacitación. Designando como instructor al C. Carlos Alejandro Ortega Ortiz, quedando dentro de su horario de trabajo ya que es instructor interno.

IV. La Presidencia Municipal de Cd. Cuauhtémoc apoya a través de la DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURÍSTICO MUNICIPAL, con la publicidad para llevar a cabo este curso, dirigido a la población marginada y grupos vulnerables.

V. El curso está integrado por un grupo de 09 mujeres, en situación vulnerable y que se encuentran Internas en el centro de rehabilitación Almas Nuevas A.C., a las cuales se les pagara su inscripción a través de acuerdo de colaboración firmado con Fomento Económico de Presidencia Municipal, el costo es de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 MN), por alumna el **total de ingreso será de \$2,250.00 (dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 MN)**, el cual será cubierto por la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc según el acuerdo firmado el día 04 de febrero del presente año, con la DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURÍSTICO MUNICIPAL.

VI. LA PRESIDENCIA MUNICIPAL hará las gestiones correspondientes ante el Servicio Nacional de Empleo de la STPS. Para promover cursos del CECATI NO. 138 en el municipio, dentro del plantel o en acciones móviles.

VII. LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURÍSTICO MUNICIPAL canalizará a los candidatos para el curso, al CECATI 138, para su inscripción en tiempo y con la papelería solicitada.

VIII. El CECATI 138 impartirá el curso en apego al programa analítico autorizado.

IX. EL CECATI 138 proporcionará los equipos y herramientas necesarios para el desarrollo de las prácticas contempladas en el programa.



X. EL CECATI 138 expedirá una **Constancia** oficial del curso de extensión a los capacitados que hayan acreditado el curso.

XI. La firma del presente acuerdo representa un compromiso para elevar la calidad de la educación en nuestro país, para mantener la vinculación escuela-sociedad, contribuyendo a abatir el rezago educativo.

XII. Lo no especificado en el presente acuerdo será resuelto por acuerdo de las partes en una reunión organizada y coordinada por la dirección en plantel.

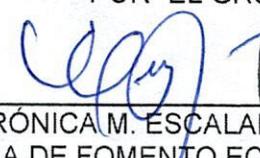
XIII. El presente acuerdo tendrá vigencia exclusivamente por el periodo que dure la impartición del curso

Leído el acuerdo, enteradas las partes del contenido del mismo lo firman de común acuerdo en Cd. de Cuauhtémoc, Chih. 16 de Enero de 2025.

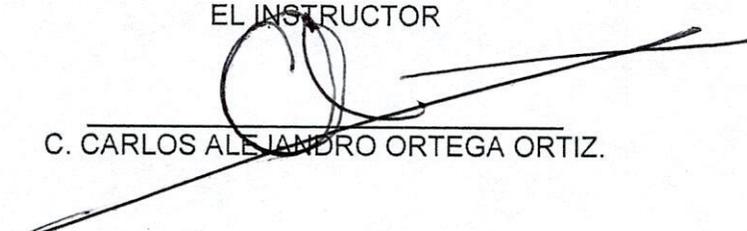
POR "EL CECATI 138"


S.E.P. S.E.M.S.
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS
C. LIC. JORGE A. LÓPEZ MORALES
DIRECTOR DEL PLANTEL CECATI NO. 138
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

POR "EL GRUPO"


FOMENTO ECONÓMICO
C. LIC. VERÓNICA M. ESCALANTE ROMERO
DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO
Y TURÍSTICO MUNICIPAL


EL INSTRUCTOR


C. CARLOS ALEJANDRO ORTEGA ORTIZ.

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LICDA. MARÍA DE LOURDES PEREZ DE ANDA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LA M.I. Y L.C. PATRICIA RAMÍREZ CEBALLOS, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, EL C.P. HERIBERTO GONZÁLEZ ANDUJO, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y LA LICDA. ANA LAURA ZARAZÚA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE REGIDORA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA, **EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ ARTURO MORALES REYES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ICATECH"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

1. De conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los artículos 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Que el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza, cuenta con la facultad para celebrar el presente convenio lo que acredita mediante copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento en el Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, de fecha 08 de junio de 2024; así mismo con copia certificada de la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento de fecha 10 de septiembre de 2024, en la cual consta su toma de protesta.
3. Por lo que respecta al Secretaria y Tesorera, presentan copia de sus nombramientos ambos de fecha 10 de septiembre de 2024, expedidos por el Presidente Municipal, el Lic. Elías Humberto Perez Mendoza, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 fracciones II, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, designó y tomó la protesta de ley a los ciudadanos funcionarios titulares de las dependencias de la administración municipal 2024-2027.
4. Que el C.P. Heriberto González Andujo acredita su personalidad como Oficial Mayor del Municipio mediante nombramiento expedido por el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día 17 de septiembre de

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Elías Humberto Pérez Mendoza', 'Patricia Ramírez Ceballos', and 'Heriberto González Andujo']

2024; y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento según lo dispone el artículo 66 del Código Municipal del Estado en sus fracciones II y VII.

5. La Lic. Ana Laura Zarazúa Díaz acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para el Ayuntamiento, emitida por la Asamblea Municipal de Elecciones del Instituto Estatal Electoral el día 08 de junio de 2024; y mediante acuerdo de ayuntamiento de fecha 17 de septiembre de 2024 en el cual se le designa Presidente de la Comisión de Hacienda; y se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento de acuerdo con el artículo 35 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua

6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en calle Allende #15, Colonia Centro, C.P. 31500, en ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

II. DECLARA "EL ICATECH":

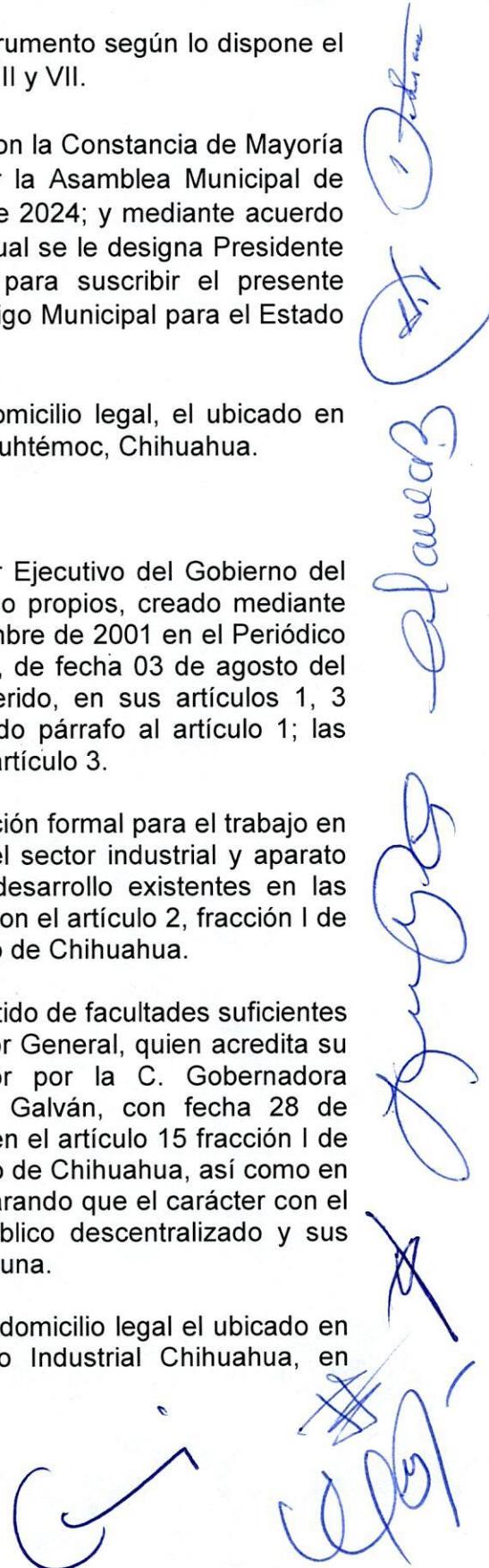
1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 1041/01 VII P.E., publicado el 12 de Septiembre de 2001 en el Periódico Oficial del Estado y que según Decreto N°1384-2016 II P.O, de fecha 03 de agosto del año 2016, se reformó la Ley de creación del Instituto referido, en sus artículos 1, 3 fracciones I, V, IX y X; 6 fracción I; se adiciona un segundo párrafo al artículo 1; las fracciones V, VI y VII al artículo 2; y las fracciones XI y XII al artículo 3.

2. Su objeto, entre otros, es el impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo en la entidad, propiciando su mejor calidad y vinculación con el sector industrial y aparato productivo en general, considerando las necesidades de desarrollo existentes en las distintas regiones de Chihuahua, lo anterior de conformidad con el artículo 2, fracción I de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

3. Que el Lic. José Arturo Morales Reyes, se encuentra investido de facultades suficientes para representar a "EL ICATECH" en su carácter de Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la C. Gobernadora Constitucional del Estado, Mtra. María Eugenia Campos Galván, con fecha 28 de septiembre del 2021, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 15 fracción I de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 18 y 19 del Estatuto Orgánico del Instituto, declarando que el carácter con el que se ostenta en representación de dicho organismo público descentralizado y sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.

4. Para todos los efectos a que haya lugar, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Retorno Mario Vargas Llosa No. 104, Complejo Industrial Chihuahua, en Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31136.

III. DECLARAN "LAS PARTES":



ÚNICA. Se reconocen la personalidad con que se ostentan y manifiestan su voluntad para suscribir el presente convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene como propósito establecer las bases a fin de desarrollar programas de capacitación conforme a las cuales **"EL ICATECH"** proporcionará capacitación con instructores calificados a los habitantes de **"EL MUNICIPIO"** en la especialidad que esta última requiera, que permitan mejorar sus condiciones laborales y de emprendimiento; y **"EL ICATECH"** hará entrega de la constancia oficial con la que cuenta, avalada por la Secretaría de Educación Pública y dentro de la normativa y curricula autorizada.

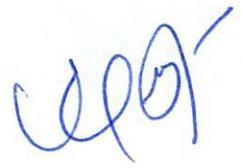
Para la realización de lo anterior, **"EL ICATECH"** pone a disposición sus servicios de asesoría, capacitación y acreditación oficial a los participantes.

SEGUNDA. BENEFICIARIOS. Los beneficiarios, con el desarrollo de la colaboración entre **"LAS PARTES"**, son las personas mayores de 15 años, las cuales serán convocadas por **"EL MUNICIPIO"** e inscritas por este ante el área académica de **"EL ICATECH"**.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". A fin de dar cumplimiento al objeto del presente convenio de colaboración, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

A) **"EL MUNICIPIO"** se compromete a:

1. Convocar a la participación de cada curso que se programe y reunir el grupo con un mínimo de 10 participantes y un máximo de 20.
2. Verificar y vigilar que se cumpla el objetivo a lo que este convenio refiere.
3. Colaborar en recabar y hacer entrega de la documentación requerida por el área académica de **"EL ICATECH"** para inscripción a cada uno de los cursos, con cinco (5) días de antelación al inicio de la capacitación, siendo esta:
 - a. Solicitud de inscripción.
 - b. Copia identificación oficial con fotografía.
 - c. Copia Clave Única del Registro de Población (CURP).
 - d. Copia de comprobante de domicilio (con antigüedad no mayor a tres meses).
4. Favorecer que las personas inscritas en los cursos objeto del presente convenio, acudan a los mismos de manera continua, cumpliendo con un mínimo del 90% de asistencia para poder acreditar la asistencia y evaluaciones apegándose al programa de capacitación con la duración de cada curso.
5. Proporcionar el espacio en donde se desarrollará la capacitación y las facilidades necesarias para cumplimiento del objeto.
6. Suministrar el equipo, mobiliario y herramientas necesarias para los procesos de la capacitación.



7. Otorgar facilidades a “EL ICATECH”, en horarios de capacitación, para visitas de seguimiento y supervisión necesarias.
8. Realizar la convocatoria, logística, organización, lugar en donde se imparta la capacitación, promoción, distribución y los costos que se deriven de ello serán cubiertos en su totalidad.
9. Cubrir, en caso de ser necesario, los viáticos generados por los instructores; así como el material requerido para la impartición de cada curso.
10. Aportar el costo de la capacitación a favor de “EL ICATECH”, en los términos señalados en la cláusula QUINTA del presente instrumento.
11. Otorgar todas las facilidades para el desarrollo y cumplimiento de la capacitación objeto principal del presente instrumento.

B) “EL ICATECH” se compromete a:

1. Proporcionar la capacitación a un mínimo de 10 participantes, máximo 20 por grupo.
2. Registrar y llevar el control de usuarios de los servicios de capacitación, conforme a las normas vigentes para tal efecto, y emitir los reportes de acreditación.
3. Realizar supervisiones académicas continuas, para el aseguramiento del desarrollo de los cursos, el avance de los participantes y la evaluación del proceso de capacitación.
4. Designar al Instructor(a) especializado en cada curso y/o taller para la capacitación, así como a cubrir los honorarios de éste dentro de sus posibilidades presupuestarias, a fin de contribuir en los gastos de operación del programa de capacitación materia del presente instrumento.
5. Hacer entrega a de fotografías y copia de listas de asistencia a “EL MUNICIPIO” al inicio de cada curso.
6. Contar con los programas, guías y herramientas de evaluación para la implementación y desarrollo del proyecto de capacitación.
7. Expedir las constancias oficiales correspondientes de cada curso de capacitación, conforme a la normatividad establecida por la Secretaría de Educación Pública a las personas mayores de 15 años que concluyan su preparación siempre y cuando se cumplan los requisitos instituidos, previa entrega de la documentación requerida del capacitando.

CUARTA. DOMICILIO PARA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN. Para el desarrollo de los cursos objeto del presente convenio, se tomarán en cuenta las instalaciones que sean proporcionadas por “EL MUNICIPIO”, así mismo queda a disposición, en caso de requerirse, las instalaciones de “EL ICATECH”, pudiendo también ser utilizadas para los fines del presente convenio.

QUINTA. FORMA DE APORTACIÓN. “EL MUNICIPIO” entregará a favor de “EL ICATECH” la cantidad de \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por persona, esto por concepto de inscripción, impartición del curso y expedición de la constancia oficial, al momento de la inscripción.



“LAS PARTES” están de acuerdo en establecer que el costo de cada capacitación de Alta Especialidad será establecido en la cotización expedida por el área de vinculación de “EL ICATECH”, de acuerdo con la especialidad, particularidades y requerimientos, mismo que será cubierto en su totalidad por “EL MUNICIPIO”.

El pago acordado por “LAS PARTES”, será depositado a favor de “EL ICATECH” por “EL MUNICIPIO”, mediante transferencia interbancaria a la cuenta número 0137412436, CLABE 01215000137412368 del banco BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple, a nombre del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

SEXTA. VIGENCIA. La vigencia del presente convenio será a partir de la firma del presente y hasta el 10 de octubre de 2027, sin embargo, podría darse por terminado anticipadamente en cualquier momento por acuerdo de “LAS PARTES” o por voluntad de una de ellas, en este último caso, previo aviso dado a la otra parte, por escrito y con 15 días hábiles de anticipación, sin perjuicio de la terminación de la capacitación que en ese momento se esté llevando a cabo.

SÉPTIMA. RESPONSABLES. “LAS PARTES” designan como responsables de las acciones derivadas del presente convenio a:

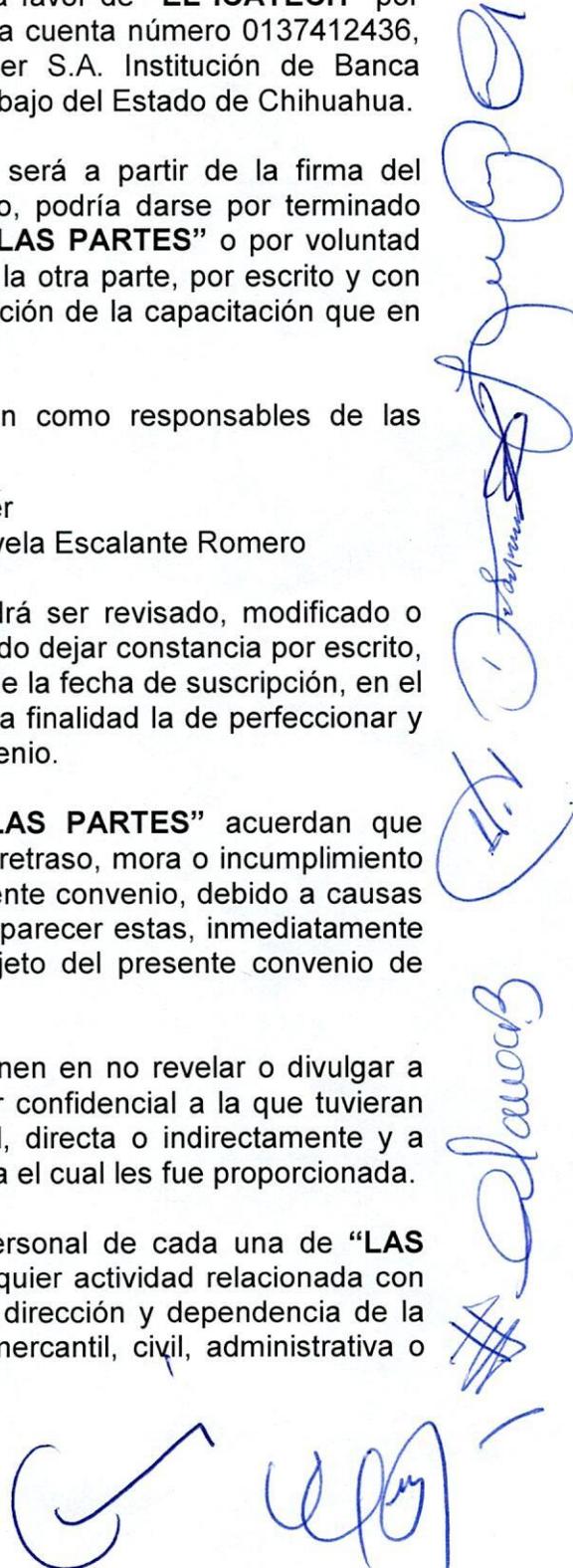
- 1) Por “EL ICATECH”: Licda. Dea Cecilia Solís Tanner
- 2) Por “EL MUNICIPIO”: C.P. y M.AUD. Verónica Mayela Escalante Romero

OCTAVA. MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por “LAS PARTES” debiendo dejar constancia por escrito, quienes se obligan a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de suscripción, en el entendido de que estas modificaciones tendrán como única finalidad la de perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento del objeto del presente convenio.

NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, acordándose que al desaparecer estas, inmediatamente se reanudarán los trabajos para el cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial a la que tuvieron acceso “LAS PARTES”, ya sea de forma escrita u oral, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES. El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o



cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura de patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA SEGUNDA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES. Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo contenido en el clausulado del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” convienen que el presente convenio es producto de buena fe, por lo que toda duda en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, forma y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo. En caso de controversia, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por tanto, renuncian al fuero que pudiere corresponderles debido a sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS VEINTICUATRO.

POR “EL MUNICIPIO”



**LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ
MENDOZA**
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR “EL ICATECH”



LIC. JOSÉ ARTURO MORALES REYES
DIRECTOR GENERAL



**LICDA. MARÍA DE LOURDES PEREZ DE
ANDA**
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO




L.C. PATRICIA RAMÍREZ CEBALLOS
TESORERA MUNICIPAL


C.P. HERIBERTO GONZÁLEZ ANDUJO
OFICIAL MAYOR


LICDA. ANA LAURA ZARAZÚA DÍAZ
REGIDORA DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA

TESTIGOS


C.P. Y M. AUD. VERONICA MAYELA
ESCALANTE ROMERO


LICDA. DEA CECILIA SOLIS
TANNER

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO CC-120/2024/ICAT/AMC,
FIRMADO EN CIUDAD CUAUHTÉMOC EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2024, ENTRE
ICATECH Y EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC**



ACUERDO CURSO DE ACCIÓN MÓVIL DE CAPACITACIÓN DE USO DE LA LENGUA INGLESA EN DIVERSOS CONTEXTOS CON FOMENTO ECONÓMICO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL

NO. 043/24-25

Acuerdo que celebran por una parte los interesados en recibir capacitación en la especialidad de Uso de la Lengua Inglesa en Diversos Contextos, representados por la C. Lic. Verónica Máyela Escalante Romero, a quien en lo sucesivo se le denominará "El grupo" y por otra parte Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 138, representado por el C. Lic. Jorge Alberto López Morales, a quien en lo sucesivo se le denominará "El CE.CA.T.I. 138"

DECLARACIONES:

1.- "EL GRUPO" DECLARA

- a) Que son un grupo de personas interesadas en la capacitación y que se constituyen como grupo con la finalidad de recibir actualización en la especialidad de Uso de la Lengua Inglesa en Diversos Contextos.
- b) Que tienen el interés de recibir los servicios del CE.CA.T.I. No. 138 en la asesoría, capacitación y enseñanza del curso denominado Inglés Básico Gramatical Ubicaciones, que tienen la disponibilidad de aceptar tomar el curso como ha sido diseñado por EL CECATI 138, en las condiciones descritas en las cláusulas del presente acuerdo.

2. "EL CECATI No. 138" DECLARA:

- a) Que entre sus objetivos contempla el ofrecer los servicios de formación para y en el trabajo en las áreas industrial y de servicios a fin de contribuir al fomento de la productividad, a la incorporación al trabajo, al autoempleo y a la organización social para el trabajo y la producción.
- b) Desarrollar en el capacitando el sentido de compromiso social con su comunidad y facilitar el logro del objetivo de impartir capacitación y formación de calidad a aquellas personas que por su situación laboral se les dificulte tener acceso al sistema educativo en la modalidad de cursos regulares.
- c) Dar a conocer técnicas o procedimientos encaminados a la actualización o especialización de los interesados.
- d) Coadyuvar al incremento de la productividad mediante el perfeccionamiento de las capacidades de la mano de obra.
- e) Que es una institución educativa debidamente constituida y registrada ante la Secretaría de Educación Pública con el número 08DBT0007U, y ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con el número CCT90021213813.



- f) Que cuenta con el personal calificado para impartir el curso de **Inglés Básico Gramatical Ubicaciones.**

3. Una vez señaladas las declaraciones, las partes convienen en formalizar el presente instrumento a través de las siguientes

CLAUSULAS:

- I. El presente ACUERDO tiene la finalidad de proporcionar a los integrantes del grupo solicitante; (se anexa lista); la capacitación en el curso de **Inglés Básico Gramatical Ubicaciones.**
- II. El grupo será responsable de proporcionar: los documentos de identificación, escolaridad, localización, fotografías y el pago correspondiente a la inscripción de cada uno de los integrantes del grupo tres días antes de iniciar el curso.
- III. El CECATI 138 impartirá el curso de extensión presencial denominado **Inglés Básico Gramatical Ubicaciones,** con duración 46 horas, con fecha de inicio el 11 de febrero de 2025, y de término el 20 de marzo de 2025, con un horario de 16:00 hrs. a 20:00 hrs. los días martes y jueves. La impartición de dicho curso será en las instalaciones del laboratorio de idiomas del CECYTECH Cuauhtémoc, en la modalidad de Acción Móvil de Capacitación. Designando como instructora a la C. Mirna Ibet Jáquez Gutiérrez, quedando en horario vespertino en Acción Móvil ya que es instructora interna.
- IV. La Presidencia Municipal de Cd. Cuauhtémoc apoya a través del DEPARTAMENTO DE FOMENTO ECONÓMICO, con la publicidad para llevar a cabo este curso, dirigido a la población marginada y grupos vulnerables.
- V. El curso está integrado por un grupo de 24 personas, los cuales son jóvenes en situación vulnerable, por tal motivo se les pagara su inscripción a través de acuerdo de colaboración con Fomento Económico, el costo es de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 MN), por alumno, **el total de ingreso** será de **\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 MN),** el cual será cubierto por la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc según el acuerdo firmado el día 02 de enero del presente año, con la DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURÍSTICO.
- VI. LA PRESIDENCIA MUNICIPAL hará las gestiones correspondientes ante el Servicio Nacional de Empleo de la STPS. Para promover cursos del CECATI NO. 138 en el municipio, dentro del plantel o en acciones móviles.
- VII. EL DEPARTAMENTO DE FOMENTO ECONÓMICO canalizará a los candidatos para el curso, a las instalaciones de CECATI 138, para su inscripción en tiempo y con la papelería solicitada.
- VIII. El CECATI 138 impartirá el curso en apego al programa analítico autorizado.



- IX. EL CECATI 138 proporcionará las instalaciones, los equipos y herramientas necesarios para el desarrollo de las prácticas contempladas en el programa.
- X. EL CECATI 138 expedirá una **Constancia** oficial del curso de extensión a los capacitados que hayan acreditado el curso.
- XI. La firma del presente acuerdo representa un compromiso para elevar la calidad de la educación en nuestro país, para mantener la vinculación escuela-sociedad, contribuyendo a abatir el rezago educativo.
- XII. Lo no especificado en el presente acuerdo será resuelto por acuerdo de las partes en una reunión organizada y coordinada por la dirección en plantel.
- XIII. El presente acuerdo tendrá vigencia exclusivamente por el periodo que dure la impartición del curso.

Leído el acuerdo, enteradas las partes del contenido del mismo lo firman de común acuerdo en Cd. de Cuauhtémoc, Chih. 11 de febrero de 2025.

POR "EL CECATI 138"

C. JORGE ALBERTO LÓPEZ MORALES
DIRECTOR DEL CECATI 138

POR "EL GRUPO"

C.P. Y M. AUD. VERÓNICA M. ESCALANTE ROMERO
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURÍSTICO
MUNICIPAL



LA INSTRUCTORA

C. MIRNA IBET JÁQUEZ GUTIÉRREZ.



ACUERDO CURSO DE SOPORTE A INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MOTORES ELÉCTRICOS CON FOMENTO
ECONÓMICO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL

ECI 038/24-25

Acuerdo que celebran por una parte los interesados en recibir capacitación en la especialidad de Soporte A Instalaciones Eléctricas y Motores Eléctricos representados por la C. Lic. Verónica Mávela Escalante Romero, a quien en lo sucesivo se le denominará "El grupo" y por otra parte Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 138, representado por el C. Lic. Jorge Alberto López Morales, quien en lo sucesivo se le denominará "El CE.CA.T.I. 138"

DECLARACIONES:

1.- "EL GRUPO" DECLARA

- a) Que son un grupo de personas interesadas en la capacitación y que se constituyen como grupo con la finalidad de recibir actualización en la especialidad de Soporte A Instalaciones Eléctricas y Motores Eléctricos.
- b) Que tienen el interés de recibir los servicios del CE.CA.T.I. No. 138 en la asesoría, capacitación y enseñanza del curso denominado Instala y Repara el Sistema Eléctrico Industrial, que tienen la disponibilidad de aceptar tomar el curso como ha sido diseñado por EL CECATI 138, en las condiciones descritas en las cláusulas del presente acuerdo.

2. "EL CECATI No. 138" DECLARA:

- a) Que entre sus objetivos contempla el ofrecer los servicios de formación para y en el trabajo en las áreas industrial y de servicios a fin de contribuir al fomento de la productividad, a la incorporación al trabajo, al autoempleo y a la organización social para el trabajo y la producción.
- b) Desarrollar en el capacitando el sentido de compromiso social con su comunidad y facilitar el logro del objetivo de impartir capacitación y formación de calidad a aquellas personas que por su situación laboral se les dificulte tener acceso al sistema educativo en la modalidad de cursos regulares.
- c) Dar a conocer técnicas o procedimientos encaminados a la actualización o especialización de los interesados.
- d) Coadyuvar al incremento de la productividad mediante el perfeccionamiento de las capacidades de la mano de obra.
- e) Que es una institución educativa debidamente constituida y registrada ante la Secretaría de Educación Pública con el número 08DBT0007U, y ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con el número CCT90021213813.
- f) Que cuenta con el personal calificado para impartir el curso de Instala y Repara el Sistema Eléctrico Industrial.

3. Una vez señaladas las declaraciones, las partes convienen en formalizar el presente instrumento a través de las siguientes



CLAUSULAS:

- I. El presente ACUERDO tiene la finalidad de proporcionar a los integrantes del grupo solicitante; (se anexa lista); la capacitación en el curso de Instala y Repara el Sistema Eléctrico Industrial.
- II. El grupo será responsable de proporcionar: los documentos de identificación, escolaridad, localización, fotografías y el pago correspondiente a la inscripción de cada uno de los integrantes del grupo tres días antes de iniciar el curso.
- III. El CECATI 138 impartirá el curso regular presencial denominado Instala y Repara el Sistema Eléctrico Industrial, con duración de 200 horas. Con fecha de inicio el 13 de enero de 2025 y de término el 28 de mayo de 2025, con un horario de 08:30 hrs. a 12:30 hrs. de Lunes, miércoles y viernes, La impartición de dicho curso será en el Aula/Taller de Electricidad. Designando como instructor al C. Ing. David Alonso Rodríguez García, como instructor interno.
- IV. La Presidencia Municipal de Cd. Cuauhtémoc apoya a través de la DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, con la publicidad para llevar a cabo este curso, dirigido a la población marginada y grupos vulnerables.
- V. El curso está integrado por un grupo de 13 alumnos, a los cuales se les pagara su inscripción a través de acuerdo de colaboración firmado con Fomento Económico de Presidencia Municipal, el costo es de \$250.00 [doscientos pesos 00/100 MN], por alumna, el **total de ingreso será de \$3,250.00 [tres mil doscientos cincuenta pesos 00/100 MN]**, el cual será cubierto por la presidencia municipal de Cuauhtémoc según el acuerdo firmado el día 02 de enero del presente año, con la DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURÍSTICO MUNICIPAL.
- VI. LA PRESIDENCIA MUNICIPAL hará las gestiones correspondientes ante el Servicio Estatal de Empleo de la STPS. Para promover cursos del CECATI NO. 138 en el municipio, dentro del plantel o en acciones móviles.
- VII. LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO canalizará a los candidatos a las instalaciones del CECATI, para su inscripción en tiempo y con la papelería solicitada.
- VIII. LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, proporcionará los materiales consumibles con los que realizarán las prácticas las alumnas en el aula/taller de Electricidad
- IX. El CECATI 138 impartirá el curso en apego al programa analítico autorizado.
- X. EL CECATI 138 proporcionará las instalaciones, los equipos y herramientas necesarios para el desarrollo de las prácticas contempladas en el programa.
- XI. EL CECATI 138 expedirá una *Constancia* oficial del curso regular a los capacitados que hayan acreditado el curso.
- XII. La firma del presente acuerdo representa un compromiso para elevar la calidad de la educación en nuestro país, para mantener la vinculación escuela-sociedad, contribuyendo a abatir el rezago educativo.



XIII. Lo no especificado en el presente acuerdo será resuelto por acuerdo de las partes en una reunión organizada y coordinada por la dirección en plantel.

XIV. El presente acuerdo tendrá vigencia exclusivamente por el periodo que dure la impartición del curso

Leído el acuerdo, enteradas las partes del contenido del mismo lo firman de común acuerdo en Cd. de Cuauhtémoc, Chih. 13 de enero de 2025.

POR "EL CECATI 138"



POR "EL GRUPO"

S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS
DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
CECATI NO. 138
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

S.E.M.S.
LIC. VERÓNICA MAYELA ESCALANTE ROMERO
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y
TURÍSTICO MUNICIPAL



EL INSTRUCTOR

C. ING. DAVID ALONSO RODRÍGUEZ GARCÍA.



ACUERDO CURSO DE ACCIÓN MÓVIL DE CAPACITACIÓN DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO DEL AUTOMÓVIL Y ELECTRÓNICA AUTOMOTRIZ CON FOMENTO ECONÓMICO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL

NO. 047/24-25

Acuerdo que celebran por una parte los interesados en recibir capacitación en la especialidad de Mantenimiento Electromecánico del Automóvil y Electrónica Automotriz, representados por la C.P. Y M. AUD. Verónica Máyela Escalante Romero, a quien en lo sucesivo se le denominará "El grupo" y por otra parte Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 138, representado por el C. Lic. Jorge Alberto López Morales, a quien en lo sucesivo se le denominará "El CE.CA.T.I. 138"

DECLARACIONES:

1.- "EL GRUPO" DECLARA

- a) Que son un grupo de personas interesadas en la capacitación y que se constituyen como grupo con la finalidad de recibir actualización en la especialidad de Mantenimiento Electromecánico del Automóvil y Electrónica Automotriz.
- b) Que tienen el interés de recibir los servicios-del CE.CA.T.I. No. 138 en la asesoría, capacitación y enseñanza del curso denominado **Introducción a los Sistemas del Automóvil**, que tienen la disponibilidad de aceptar tomar el curso como ha sido diseñado por EL CECATI 138, en las condiciones descritas en las cláusulas del presente acuerdo.

2. "EL CECATI No. 138" DECLARA:

- a) Que entre sus objetivos contempla el ofrecer los servicios de formación para y en el trabajo en las áreas industrial y de servicios a fin de contribuir al fomento de la productividad, a la incorporación al trabajo, al autoempleo y a la organización social para el trabajo y la producción.
- b) Desarrollar en el capacitando el sentido de compromiso social con su comunidad y facilitar el logro del objetivo de impartir capacitación y formación de calidad a aquellas personas que por su situación laboral se les dificulte tener acceso al sistema educativo en la modalidad de cursos regulares.
- c) Dar a conocer técnicas o procedimientos encaminados a la actualización o especialización de los interesados.
- d) Coadyuvar al incremento de la productividad mediante el perfeccionamiento de las capacidades de la mano de obra.
- e) Que es una institución educativa debidamente constituida y registrada ante la Secretaría de Educación Pública con el número 08DBT0007U, y ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con el número CCT90021213813.



- f) Que cuenta con el personal calificado para impartir el curso de Introducción a los Sistemas del Automóvil.

3. Una vez señaladas las declaraciones, las partes convienen en formalizar el presente instrumento a través de las siguientes

CLAUSULAS:

- I. El presente ACUERDO tiene la finalidad de proporcionar a los integrantes del grupo solicitante; (se anexa lista); la capacitación en el curso de Introducción a los Sistemas del Automóvil.
- II. El grupo será responsable de proporcionar: los documentos de identificación, escolaridad, localización, fotografías y el pago correspondiente a la inscripción de cada uno de los integrantes del grupo tres días antes de iniciar el curso.
- III. El CECATI 138 impartirá el curso de extensión presencial denominado Introducción a los Sistemas del Automóvil, con duración 20 horas, con fecha de inicio el 19 de febrero de 2025, y de término el 20 de marzo de 2025, con un horario de 14:30 hrs a 16:30 hrs. los días jueves y viernes, la impartición de dicho curso será en las instalaciones del laboratorio de electromecánica del CECYTECH Cuauhtémoc, en la modalidad de Acción Móvil de Capacitación. Designando como instructor al C. Omar Bustamante Terrazas, quedando dentro de su horario de trabajo ya que es instructor interno.
- IV. La Presidencia Municipal de Cd. Cuauhtémoc apoya a través del DEPARTAMENTO DE FOMENTO ECONÓMICO, con la publicidad para llevar a cabo este curso, dirigido a la población marginada y grupos vulnerables.
- V. El curso está integrado por un grupo de 09 personas, los cuales son jóvenes en situación vulnerable, por tal motivo se les pagara su inscripción a través de acuerdo de colaboración con Fomento Económico, el costo es de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 MN), por alumno, **el total de ingreso será de \$2,250.00 (dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 MN)**, el cual será cubierto por la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc según el acuerdo firmado el día 02 de enero del presente año, con la DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURÍSTICO.
- VI. LA PRESIDENCIA MUNICIPAL hará las gestiones correspondientes ante el Servicio Nacional de Empleo de la STPS. Para promover cursos del CECATI NO. 138 en el municipio, dentro del plantel o en acciones móviles.
- VII. EL DEPARTAMENTO DE FOMENTO ECONÓMICO canalizará a los candidatos para el curso, a las instalaciones de CECATI 138, para su inscripción en tiempo y con la papelería solicitada.
- VIII. El CECATI 138 impartirá el curso en apego al programa analítico autorizado.



- IX. EL CECATI 138 proporcionará las instalaciones, los equipos y herramientas necesarios para el desarrollo de las prácticas contempladas en el programa.
- X. EL CECATI 138 expedirá una **Constancia** oficial del curso de extensión a los capacitados que hayan acreditado el curso.
- XI. La firma del presente acuerdo representa un compromiso para elevar la calidad de la educación en nuestro país, para mantener la vinculación escuela-sociedad, contribuyendo a abatir el rezago educativo.
- XII. Lo no especificado en el presente acuerdo será resuelto por acuerdo de las partes en una reunión organizada y coordinada por la dirección en plantel.
- XIII. El presente acuerdo tendrá vigencia exclusivamente por el periodo que dure la impartición del curso.

Leído el acuerdo, enteradas las partes del contenido del mismo lo firman de común acuerdo en Cd. de Cuauhtémoc, Chih. 19 de febrero de 2025.

POR "EL CECATI 138"

C. JORGE ALBERTO LÓPEZ MORALES
DIRECTOR DEL CECATI 138

POR "EL GRUPO"

C.P. Y M. AUD. VERÓNICA M. ESCALANTE ROMERO
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURÍSTICO
MUNICIPAL



EL INSTRUCTOR

C. OMAR BUSTAMANTE TERRAZAS



ACUERDO CURSO DE ACCIÓN MÓVIL DE CAPACITACIÓN DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO DEL AUTOMÓVIL Y ELECTRÓNICA AUTOMOTRIZ CON FOMENTO ECONÓMICO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL

NO. 046/24-25

Acuerdo que celebran por una parte los interesados en recibir capacitación en la especialidad de Mantenimiento Electromecánico del Automóvil y Electrónica Automotriz, representados por la C.P. Y M. AUD. Verónica Máyla Escalante Romero, a quien en lo sucesivo se le denominará "El grupo" y por otra parte Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 138, representado por el C. Lic. Jorge Alberto López Morales, a quien en lo sucesivo se le denominará "El CE.CA.T.I. 138"

DECLARACIONES:

1.- "EL GRUPO" DECLARA

- a) Que son un grupo de personas interesadas en la capacitación y que se constituyen como grupo con la finalidad de recibir actualización en la especialidad de Mantenimiento Electromecánico del Automóvil y Electrónica Automotriz.
- b) Que tienen el interés de recibir los servicios del CE.CA.T.I. No. 138 en la asesoría, capacitación y enseñanza del curso denominado **Introducción a los Sistemas del Automóvil**, que tienen la disponibilidad de aceptar tomar el curso como ha sido diseñado por EL CECATI 138, en las condiciones descritas en las cláusulas del presente acuerdo.

2. "EL CECATI No. 138" DECLARA:

- a) Que entre sus objetivos contempla el ofrecer los servicios de formación para y en el trabajo en las áreas industrial y de servicios a fin de contribuir al fomento de la productividad, a la incorporación al trabajo, al autoempleo y a la organización social para el trabajo y la producción.
- b) Desarrollar en el capacitando el sentido de compromiso social con su comunidad y facilitar el logro del objetivo de impartir capacitación y formación de calidad a aquellas personas que por su situación laboral se les dificulte tener acceso al sistema educativo en la modalidad de cursos regulares.
- c) Dar a conocer técnicas o procedimientos encaminados a la actualización o especialización de los interesados.
- d) Coadyuvar al incremento de la productividad mediante el perfeccionamiento de las capacidades de la mano de obra.
- e) Que es una institución educativa debidamente constituida y registrada ante la Secretaría de Educación Pública con el número 08DBT0007U, y ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con el número CCT90021213813.



- f) Que cuenta con el personal calificado para impartir el curso de **Introducción a los Sistemas del Automóvil.**

3. Una vez señaladas las declaraciones, las partes convienen en formalizar el presente instrumento a través de las siguientes

CLAUSULAS:

- I. El presente ACUERDO tiene la finalidad de proporcionar a los integrantes del grupo solicitante; (se anexa lista); la capacitación en el curso de **Introducción a los Sistemas del Automóvil.**
- II. El grupo será responsable de proporcionar: los documentos de identificación, escolaridad, localización, fotografías y el pago correspondiente a la inscripción de cada uno de los integrantes del grupo tres días antes de iniciar el curso.
- III. El CECATI 138 impartirá el curso de extensión presencial denominado **Introducción a los Sistemas del Automóvil,** con duración 20 horas, con fecha de inicio el 17 de febrero de 2025, y de término el 24 de marzo de 2025, con un horario de 14:30 hrs a 16:30 hrs. los días lunes y miércoles, la impartición de dicho curso será en las instalaciones del laboratorio de electromecánica del CECYTECH Cuauhtémoc, en la modalidad de Acción Móvil de Capacitación. Designando como instructor al C. Omar Bustamante Terrazas, quedando dentro de su horario de trabajo ya que es instructor interno.
- IV. La Presidencia Municipal de Cd. Cuauhtémoc apoya a través del DEPARTAMENTO DE FOMENTO ECONÓMICO, con la publicidad para llevar a cabo este curso, dirigido a la población marginada y grupos vulnerables.
- V. El curso está integrado por un grupo de 30 personas, los cuales son jóvenes en situación vulnerable, por tal motivo se les pagara su inscripción a través de acuerdo de colaboración con Fomento Económico, el costo es de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 MN), por alumno, **el total de ingreso** será de **\$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 MN),** el cual será cubierto por la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc según el acuerdo firmado el día 02 de enero del presente año, con la DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURÍSTICO.
- VI. LA PRESIDENCIA MUNICIPAL hará las gestiones correspondientes ante el Servicio Nacional de Empleo de la STPS. Para promover cursos del CECATI NO. 138 en el municipio, dentro del plantel o en acciones móviles.
- VII. EL DEPARTAMENTO DE FOMENTO ECONÓMICO canalizará a los candidatos para el curso, a las instalaciones de CECATI 138, para su inscripción en tiempo y con la papelería solicitada.
- VIII. El CECATI 138 impartirá el curso en apego al programa analítico autorizado.



- IX. EL CECATI 138 proporcionará las instalaciones, los equipos y herramientas necesarios para el desarrollo de las prácticas contempladas en el programa.
- X. EL CECATI 138 expedirá una **Constancia** oficial del curso de extensión a los capacitados que hayan acreditado el curso.
- XI. La firma del presente acuerdo representa un compromiso para elevar la calidad de la educación en nuestro país, para mantener la vinculación escuela-sociedad, contribuyendo a abatir el rezago educativo.
- XII. Lo no especificado en el presente acuerdo será resuelto por acuerdo de las partes en una reunión organizada y coordinada por la dirección en plantel.
- XIII. El presente acuerdo tendrá vigencia exclusivamente por el periodo que dure la impartición del curso.

Leído el acuerdo, enteradas las partes del contenido del mismo lo firman de común acuerdo en Cd. de Cuauhtémoc, Chih. 17 de febrero de 2025.

POR "EL CECATI 138"

C. JORGE ALBERTO LÓPEZ MORALES
DIRECTOR DEL CECATI 138

POR "EL GRUPO"

C.P. Y M. AUD. VERÓNICA M. ESCALANTE ROMERO
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURÍSTICO
MUNICIPAL



EL INSTRUCTOR

C. OMAR BUSTAMANTE TERRAZAS



ACUERDO CURSO DE EXTENSIÓN DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DEL AUTOMÓVIL CON FOMENTO ECONÓMICO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL

NO. 053/24-25

Acuerdo que celebran por una parte los interesados en recibir capacitación en la especialidad de Mantenimiento Electromecánico del Automóvil, representados por la C.P. y M.AUD. Verónica Mávela Escalante Romero, a quien en lo sucesivo se le denominará "El grupo" y por otra parte el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 138, representado por el C. Lic. Jorge Alberto López Morales, quien en lo sucesivo se le denominará "El CE.CA.T.I. 138"

DECLARACIONES:

1.- "EL GRUPO" DECLARA

- a) Que son un grupo de personas interesadas en la capacitación y que se constituyen como grupo con la finalidad de recibir actualización en la especialidad de Mantenimiento Electromecánico del Automóvil.
- b) Que tienen el interés de recibir los servicios del CE.CA.T.I. No. 138 en la asesoría, capacitación y enseñanza del curso denominado Inyección de Gasolina Básica, que tienen la disponibilidad de aceptar tomar el curso como ha sido diseñado por EL CECATI 138, en las condiciones descritas en las cláusulas del presente acuerdo.

2. "EL CECATI No. 138" DECLARA:

- a) Que entre sus objetivos contempla el ofrecer los servicios de formación para y en el trabajo en las áreas industrial y de servicios a fin de contribuir al fomento de la productividad, a la incorporación al trabajo, al autoempleo y a la organización social para el trabajo y la producción.
- b) Desarrollar en el capacitando el sentido de compromiso social con su comunidad y facilitar el logro del objetivo de impartir capacitación y formación de calidad a aquellas personas que por su situación laboral se les dificulte tener acceso al sistema educativo en la modalidad de cursos regulares.
- c) Dar a conocer técnicas o procedimientos encaminados a la actualización o especialización de los interesados.
- d) Coadyuvar al incremento de la productividad mediante el perfeccionamiento de las capacidades de la mano de obra.
- e) Que es una institución educativa debidamente constituida y registrada ante la Secretaría de Educación Pública con el número 08DBT0007U, y ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con el número CCT90021213813.



f) Que cuenta con el personal calificado para impartir el curso de Inyección de Gasolina Básica.

3. Una vez señaladas las declaraciones, las partes convienen en formalizar el presente instrumento a través de las siguientes

CLAUSULAS:

- I. El presente ACUERDO tiene la finalidad de proporcionar a los integrantes del grupo solicitante; (se anexa lista); la capacitación en el curso de Inyección de Gasolina Básica.
- II. El grupo será responsable de proporcionar: los documentos de identificación, escolaridad, localización, fotografías y el pago correspondiente a la inscripción de cada uno de los integrantes del grupo tres días antes de iniciar el curso.
- III. El CECATI 138 impartirá el curso de extensión presencial denominado Inyección de Gasolina Básica, con duración de 60 horas. Con fecha de inicio el 07 de marzo de 2025, y de término el 31 de marzo de 2025, con un horario de 08:30 hrs. a 14:30 hrs. los días lunes, miércoles y viernes, la impartición de dicho curso será en el Taller de Mantenimiento Electromecánico del Automóvil y Electrónica Automotriz. Designando como instructor al C. Ing. Víctor Manuel Mendoza Mendoza, quedando dentro de su horario de trabajo ya que es instructor interno.
- IV. La Presidencia Municipal de Cd. Cuauhtémoc apoya a través del DEPARTAMENTO DE FOMENTO ECONÓMICO, con la publicidad para llevar a cabo este curso, dirigido a la población marginada y grupos vulnerables.
- V. El curso está integrado por un grupo de 06 alumnos a los cuales se les pagara su inscripción a través de acuerdo de colaboración firmado con Fomento Económico de Presidencia Municipal, el costo es de \$250.00 [Doscientos cincuenta pesos 00/100 MN], por ser alumnos, el **total de ingreso será de \$1,500.00 [mil quinientos pesos 00/100 MN]**, el cual será cubierto por la presidencia municipal de Cuauhtémoc según el convenio firmado el día 02 de enero del presente año, con la DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURÍSTICO MUNICIPAL
- VI. LA PRESIDENCIA MUNICIPAL hará las gestiones correspondientes ante el Servicio Nacional de Empleo de la STPS. Para promover cursos del CECATI NO. 138 en el municipio, dentro del plantel o en acciones móviles.
- VII. La DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO canalizará a los candidatos para el curso, al CECATI 138, para su inscripción en tiempo y con la papelería solicitada.
- VIII. El CECATI 138 impartirá el curso en apego al programa analítico autorizado.
- IX. EL CECATI 138 proporcionará las instalaciones, los equipos y herramientas necesarios para el desarrollo de las prácticas contempladas en el programa.



- X. EL CECATI 138 expedirá Constancia oficial de curso de extensión a los capacitados que hayan acreditado todo el contenido temático del PEA.
- XI. La firma del presente acuerdo representa un compromiso para elevar la calidad de la educación en nuestro país, para mantener la vinculación escuela-sociedad, contribuyendo a abatir el rezago educativo.
- XII. Lo no especificado en el presente acuerdo será resuelto por acuerdo de las partes en una reunión organizada y coordinada por la dirección en plantel.
- XIII. El presente acuerdo tendrá vigencia exclusivamente por el periodo que dure la impartición del curso

Leído el acuerdo, enteradas las partes del contenido del mismo lo firman de común acuerdo en Cd. de Cuauhtémoc, Chih. 7 de marzo de 2025.

POR "EL CECATI 138"



S.E.P. S.E.M.S.
DIRECCION GENERAL DE CENTROS
DE FORMACION PARA EL TRABAJO

CECATI NO. 138
C. JORGE ALBERTO LÓPEZ MORALES
DIRECTOR
SEMCC, CHIH.

POR "EL GRUPO"

C.P y M. AUD. VERÓNICA M. ESCALANTE ROMERO
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y
TURÍSTICO MUNICIPAL



EL INSTRUCTOR

C. VÍCTOR MANUEL MENDOZA MENDOZA.



ACUERDO CURSO DE EXTENSIÓN DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DEL AUTOMÓVIL
CON FOMENTO ECONÓMICO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL

NO. 042/24-25

Acuerdo que celebran por una parte los interesados en recibir capacitación en la especialidad de Mantenimiento Electromecánico del Automóvil, representados por la C.P. y M.AUD. Verónica Mávela Escalante Romero, a quien en lo sucesivo se le denominará "El grupo" y por otra parte el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 138, representado por el C. Lic. Jorge Alberto López Morales, quien en lo sucesivo se le denominará "El CE.CA.T.I. 138"

DECLARACIONES:

1.- "EL GRUPO" DECLARA

- a) Que son un grupo de personas interesadas en la capacitación y que se constituyen como grupo con la finalidad de recibir actualización en la especialidad de Mantenimiento Electromecánico del Automóvil.
- b) Que tienen el interés de recibir los servicios del CE.CA.T.I. No. 138 en la asesoría, capacitación y enseñanza del curso denominado Inyección de Gasolina Básica, que tienen la disponibilidad de aceptar tomar el curso como ha sido diseñado por EL CECATI 138, en las condiciones descritas en las cláusulas del presente acuerdo.

2. "EL CECATI No. 138" DECLARA:

- a) Que entre sus objetivos contempla el ofrecer los servicios de formación para y en el trabajo en las áreas industrial y de servicios a fin de contribuir al fomento de la productividad, a la incorporación al trabajo, al autoempleo y a la organización social para el trabajo y la producción.
- b) Desarrollar en el capacitando el sentido de compromiso social con su comunidad y facilitar el logro del objetivo de impartir capacitación y formación de calidad a aquellas personas que por su situación laboral se les dificulte tener acceso al sistema educativo en la modalidad de cursos regulares.
- c) Dar a conocer técnicas o procedimientos encaminados a la actualización o especialización de los interesados.
- d) Coadyuvar al incremento de la productividad mediante el perfeccionamiento de las capacidades de la mano de obra.
- e) Que es una institución educativa debidamente constituida y registrada ante la Secretaría de Educación Pública con el número 08DBT0007U, y ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con el número CCT90021213813.



- f) Que cuenta con el personal calificado para impartir el curso de Inyección de Gasolina Básica.

3. Una vez señaladas las declaraciones, las partes convienen en formalizar el presente instrumento a través de las siguientes

CLAUSULAS:

- I. El presente ACUERDO tiene la finalidad de proporcionar a los integrantes del grupo solicitante; (se anexa lista); la capacitación en el curso de Inyección de Gasolina Básica.
- II. El grupo será responsable de proporcionar: los documentos de identificación, escolaridad, localización, fotografías y el pago correspondiente a la inscripción de cada uno de los integrantes del grupo tres días antes de iniciar el curso.
- III. El CECATI 138 impartirá el curso de extensión presencial denominado Inyección de Gasolina Básica, con duración de 60 horas. Con fecha de inicio el 06 de marzo de 2025, y de término el 08 de abril de 2025, con un horario de 08:30 hrs. a 14:30 hrs. los días martes y jueves, la impartición de dicho curso será en el Taller de Mantenimiento Electromecánico del Automóvil y Electrónica Automotriz. Designando como instructor al C. Ing. Víctor Manuel Mendoza Mendoza, quedando dentro de su horario de trabajo ya que es instructor interno.
- IV. La Presidencia Municipal de Cd. Cuauhtémoc apoya a través del DEPARTAMENTO DE FOMENTO ECONÓMICO, con la publicidad para llevar a cabo este curso, dirigido a la población marginada y grupos vulnerables.
- V. El curso está integrado por un grupo de 06 alumnos a los cuales se les pagara su inscripción a través de acuerdo de colaboración firmado con Fomento Económico de Presidencia Municipal, el costo es de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 MN), por ser alumnos, el **total de ingreso será de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 MN)**, el cual será cubierto por la presidencia municipal de Cuauhtémoc según el convenio firmado el día 02 de enero del presente año, con la DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURÍSTICO MUNICIPAL
- VI. LA PRESIDENCIA MUNICIPAL hará las gestiones correspondientes ante el Servicio Nacional de Empleo de la STPS. Para promover cursos del CECATI NO. 138 en el municipio, dentro del plantel o en acciones móviles.
- VII. La DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO canalizará a los candidatos para el curso, al CECATI 138, para su inscripción en tiempo y con la papelería solicitada.
- VIII. El CECATI 138 impartirá el curso en apego al programa analítico autorizado.
- IX. EL CECATI 138 proporcionará las instalaciones, los equipos y herramientas necesarios para el desarrollo de las prácticas contempladas en el programa.



- X. EL CECATI 138 expedirá Constancia oficial de curso de extensión a los capacitados qua hayan acreditado todo el contenido temático del PEA.
- XI. La firma del presente acuerdo representa un compromiso para elevar la calidad de la educación en nuestro país, para mantener la vinculación escuela-sociedad, contribuyendo a abatir el rezago educativo.
- XII. Lo no especificado en el presente acuerdo será resuelto por acuerdo de las partes en una reunión organizada y coordinada por la dirección en plantel.
- XIII. El presente acuerdo tendrá vigencia exclusivamente por el periodo que dure la impartición del curso

Leído el acuerdo, enteradas las partes del contenido del mismo lo firman de común acuerdo en Cd. de Cuauhtémoc, Chih. 6 de marzo de 2025.

POR "EL CECATI 138"



S.E.P.
DIRECCION GENERAL DE CENTROS
DE FORMACION PARA EL TRABAJO
CECATI NO. 138
CUAUHTEMOC, CHIH.

C. JORGE ALBERTO LÓPEZ MORALES
DIRECTOR

POR "EL GRUPO"

C.P y M. AUD. VERÓNICA M. ESCALANTE ROMERO
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y
TURÍSTICO MUNICIPAL



EL INSTRUCTOR

C. VÍCTOR MANUEL MENDOZA MENDOZA.